

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN: CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL / APROBACIÓN VERSIONES PÚBLICAS,**

NO. DE SOLICITUD: 00201217

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 19 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS, para resolver la solicitud de acceso a la información pública 00201217, conforme lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El día 29 de marzo de 2017, la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio: : 00201217 en la que se requiere:

“En relación al ejercicio local de Gobierno Abierto en Baja California, iniciado en 2015, solicito la siguiente información:

1. *Acta de instalación del SSTL*
2. *Declaratoria de compromiso*
3. *Documento compromiso de gobernanza del SSTL (manual de procedimientos, reglamento interno, establecimiento de comisiones, mecanismo de seguimiento, mecanismo de transparencia y rendición de cuentas)*
4. *Ruta de acción preliminar para la definición del Plan de Acción Local (PAL).*
5. *Documentación de reuniones: Convocatoria, Orden del día, Listas de asistencia, Minutas.”*
2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 56, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 108 fracción II y XXI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es que la Unidad de Transparencia turnó la Solicitud de Acceso a la Información Pública a la Coordinación de Capacitación y Difusión para que le diera el trámite correspondiente.

2

3. En razón de lo anterior, la Titular de Capacitación y Difusión de este Instituto, informó que, para atender parte del punto 5 de la solicitud que nos ocupa se proporciona la versión pública de 19 listas de asistencia relativas a eventos y reuniones del Secretariado Técnico Tripartita de Gobierno y Parlamento Abierto, de fechas 17 DE ABRIL, 28 DE ABRIL, 29 DE ABRIL, 5 DE MAYO, 14 DE MAYO, 13 DE JULIO, 17 DE JULIO, 27 DE JULIO, 31 DE JULIO, 03 DE SEPTIEMBRE, 11 DE SEPTIEMBRE, 7 DE OCTUBRE, 14 DE DICIEMBRE TODAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015. ASÍ COMO LAS DEL 15 DE ENERO, 26 DE ENERO, 16 DE FEBRERO, 10 DE AGOSTO, 23 DE AGOSTO Y 10 DE OCTUBRE TODAS AL AÑO 2016. Derivado de lo anterior y en virtud de que la información solicitada contiene nombres de asistentes que no son funcionarios públicos, es que la información solicitada se presenta en versión pública, con la omisión del dato antes indicado, así como las firmas autógrafas de los listados, por considerarse como información confidencial. Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 fracción VI, artículos 135 y 136 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, ésta debe ser protegida y resguardada por el Sujeto Obligado, en este caso el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, motivo por el cual este departamento ha de clasificarla como información confidencial.

CONSIDERNADOS:

- I. **COMPETENCIA:** El Comité de Transparencia del ITAIPBC, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 13, 53, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 135 al 147 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 110, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- II. **FUNDAMENTACIÓN:** Una solicitud de acceso a la información es el medio a través del cual las personas pueden acceder a la documentación que generan los Sujetos Obligados de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante

manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Asimismo, el artículo 136 de Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece que **"Se consideran datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable, tales como el nombre, número telefónico, edad, sexo, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, estado civil, domicilio, dirección de correo electrónico, origen racial o étnico, lugar y fecha de nacimiento, lugar de origen y nacionalidad, ideología, creencias o convicción religiosa, filosófica, política o de otro género; los referidos a características físicas, morales o emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud físico o mental, datos laborales, idioma o lengua, escolaridad, patrimonio, títulos, certificados, cédula profesional, saldos bancarios, estados de cuenta, número de cuenta, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, buró de crédito, seguros, afores, fianzas, tarjetas de crédito o de débito, contraseñas, huellas dactilares, firma autógrafa y electrónica, códigos de seguridad, etcétera."**

III. **MOTIVACIÓN:** En la solicitud de acceso a la información pública, el solicitante requirió, entre otras cosas, lo siguiente: **"En relación al ejercicio local de Gobierno Abierto en Baja California, iniciado en 2015, solicito la siguiente información:...**5. **Documentación de reuniones:...** **Listas de asistencia...**", para lo cual le serán entregadas las listas de asistencia relativas a eventos y reuniones del Secretariado Técnico Tripartita de Gobierno y Parlamento Abierto, correspondientes a las fechas: 17 DE ABRIL, 28 DE ABRIL, 29 DE ABRIL, 5 DE MAYO, 14 DE MAYO, 13 DE JULIO, 17 DE JULIO, 27 DE JULIO, 31 DE JULIO, 03 DE SEPTIEMBRE, 11 DE SEPTIEMBRE, 7 DE OCTUBRE, 14 DE DICIEMBRE TODAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015. ASÍ COMO LAS DEL 15 DE ENERO, 26 DE ENERO, 16 DE FEBRERO, 10 DE AGOSTO, 23 DE AGOSTO Y 10 DE OCTUBRE TODAS AL AÑO 2016.

En ese sentido de conformidad con los motivos expuestos en la clasificación de información confidencial, remitida por la Coordinación de Capacitación y Difusión, se advierte que en las listas de asistencia aludidas, existen datos personales tales como nombre y

4

firma autógrafa de asistentes, motivo el cual, la información solicitada se presenta en versión pública, con la omisión de los nombres de asistentes que no son funcionarios públicos, así como las firmas autógrafas de los listados, por considerarse como información confidencial, ya que conforme con los motivos expuestos se advierte que, corresponde a información confidencial, la cual no puede ser ventilada; aunado a que no media consentimiento expreso de los particulares titulares de la información para publicitarla.

IV. **PRUEBA DEL DAÑO:** En suma de los argumentos y fundamentos previamente citados, se considera que ha quedado debidamente fundado y motivado que la divulgación de información aludida lesiona el bien jurídico tutelado por la Ley de la Materia, por lo que, el daño que puede producirse con la publicada de esta, es mayor que el interés de conocerla, de ahí que su divulgación es un riesgo real, demostrable e identificable, de perjuicio significativo al interés público; el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera, el interés público general de que se difunda, y la limitación de su publicidad se adecua perfectamente al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible, para evitar el perjuicio, de conformidad con el artículo 109 de la Ley de la Materia.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de información **RESUELVE:**

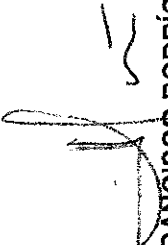
PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la clasificación como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de los datos referentes a los nombres de asistentes que no son funcionarios públicos, así como las firmas autógrafas de los listados, por considerarse como información confidencial, en las listas de asistencia citadas en la presente resolución, en atención a lo aludido en los considerandos II y III. En consecuencia se instruye notificar a la Unidad de Enlace, a la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA** de las listas de asistencia relativas a eventos y reuniones del Secretariado Técnico Tripartita de Gobierno y Parlamento Abierto de fechas 17 DE ABRIL, 28 DE ABRIL, 29 DE ABRIL, 5 DE MAYO, 14 DE MAYO, 13 DE JULIO, 17 DE JULIO, 27 DE JULIO, 31 DE JULIO, 03 DE SEPTIEMBRE, 11 DE SEPTIEMBRE, 7 DE OCTUBRE, 14 DE DICIEMBRE TODAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015. ASÍ COMO LAS DEL 15 DE ENERO, 26 DE ENERO, 16 DE FEBRERO, 10 DE AGOSTO, 23 DE AGOSTO Y 10 DE OCTUBRE TODAS AL AÑO 2016.

TERCERO.- Publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ IBARRA** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; **MARÍA DEL PILAR RAMOS SODI**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA; **CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA**, COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTITUTO.



JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


MARÍA DEL PILAR RAMOS SODI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC


CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CONTRALOR INTERNO